

**ORDENA      INSTRUIR      SUMARIO  
ADMINISTRATIVO**

Resolución N° 92 / 2021

San Miguel, 23 de noviembre de 2021

**VISTOS:**

1. El Memorándum N° 4320/2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, dirigido a la suscrita, por el cual se pone en conocimiento, la constatación de la existencia de una diferencia respecto de la recaudación del pago relativo a los pacientes del SAR San Miguel afiliados a ISAPRES en relación a las boletas emitidas. Se señala que se verifico que faltaban \$ 578.000 (quinientos setenta y ocho mil pesos), en relación a los montos que constan en las boletas respecto del dinero de recaudación acopiado en la caja fuerte. Don Matías Goyenechea Hidalgo señala que, a juicio de la Dirección de Salud, se requiere efectuar un Sumario Administrativo dirigido en contra del funcionario, don [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] con el propósito de establecer las responsabilidades administrativas en las cuales este podría haber incurrido en los hechos denunciados, en atención al mérito de los antecedentes e investigación del proceso administrativo que se solicita instruir, y así evitar situaciones futuras de la referida índole. Lo anterior, sin perjuicio de que la investigación arroje antecedentes que impliquen la responsabilidad administrativa de otros funcionarios, funcionarias o jefaturas en los hechos expuestos. Se propone que se designe para la función de Fiscal, a doña Valeria Alejandra Ruz Muñoz, cédula de identidad N° 17.810.499-3, funcionaria de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel. Además, se adjunta informe denominado, "Reporte Caja Fuerte SAR San Miguel", emitido por la Directora Técnica del SAR San Miguel, doña Daniela Méndez Barrientos, con fecha 12 de noviembre del 2021.
2. El informe denominado, "Reporte Caja Fuerte SAR San Miguel", emitido por la Directora Técnica del SAR San Miguel, doña Daniela Méndez Barrientos, con fecha 12 de



noviembre del 2021, y dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, en el que se remite un detalle de la cuadratura de caja fuerte, la cual contiene los ingresos por atención en Salud asociadas a ISAPRES, prestadas en SAR San Miguel. Señala que dicha caja se encuentra en el Box de la Dirección Técnica, cerrada y con clave, la cual es facilitada por don Rodrigo Ortega, Director Técnico (S) del SAR San Miguel. Dicha cuadratura se llevó a cabo el día 08 de noviembre alrededor de las 11:00 a.m., se señala que dentro de la caja fuerte se encontraron los talonarios de boletas N°192 y N°193, sobres con dinero asociado a dichos talonarios, un sobre sin identificación y sobres con nombre asociado a turnos, los que se detallan a continuación:

NÚMERO DE TALONARIO	RANGO DE FECHA	DE	BOLETAS EFECTIVAS	BOLETAS ANULADAS	MONTO TOTAL	TOTAL EN CAJA FUERTE
193	09-09-2021/29-09-2021		46	4	\$920.000	\$ 400.000
192	29-09-2021/16-10-2021		47	3	\$940.000	\$ 540.000
OTROS MONTOS						\$ 202.000
SOBRES CON NOMBRE EU						\$ 140.000
<b>TOTAL</b>						<b>\$1.282.000</b>
TOTAL, SEGÚN BOLETAS	93				\$1.860.000	
<b>DIFERENCIA</b>					<b>\$578.000</b>	

En dicho informe además se señala que en dependencias del SAR San Miguel existe un libro de registro de boletas, con firma de recepción del dinero (fotografía N°1 que se acompaña en el informe), y que además existe un Drive donde se tenía registro de las boletas emitidas y montos (fotografía N°2 que se acompaña en dicho informe).

- La Ley N° 19.378, de fecha 13 de abril del año 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en específico su artículo 48 letra b).
- La Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, en Especial los artículos 118 al 143, que establecen las normas sobre la Responsabilidad Administrativa y de procedimiento de los Sumarios Administrativos.



**Y CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio de Atención Primaria de Urgencias de Alta Resolutividad (SAR) San Miguel, es un establecimiento de salud dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel.
2. Que es función del equipo directivo de dicho Centro de Salud, informar a la Dirección de Salud de la misma Corporación, cualquier anomalía que detecte o que tome conocimiento, velando por el cumplimiento de la normativa legal vigente y los protocolos del SAR San Miguel, en el caso concreto consistirían los mismos en la existencia de una diferencia respecto de la recaudación del pago relativo a los pacientes del SAR San Miguel afiliados a ISAPRES en relación a las boletas que fueron emitidas. En concreto, se constató que faltaban \$ 578.000 (quinientos setenta y ocho mil pesos), en relación a los montos que constan en las boletas respecto del dinero de recaudación acopiado en la caja fuerte.
3. Que la Directora Técnica del SAR San Miguel, doña Daniela Méndez Barrientos, a través del informe denominado, "Reporte Caja Fuerte SAR San Miguel", de fecha 12 de noviembre del 2021, da cuenta de dicha situación al Director de Salud, don Matías Goyenechea Hidalgo, informando los hechos acaecidos y denunciados.
4. Que, a la vista de los antecedentes expuestos, para la suscrita es dable sostener que la investigación a realizar comience, al menos, respecto de la persona individualizada en la presente Resolución, y toda otra persona funcionaria o funcionario que resulte tener responsabilidad administrativa o se encuentre involucrado o involucrada en los hechos descritos y denunciados, y respecto de los cuales se tome conocimiento durante el desarrollo del presente Sumario Administrativo. En atención a los términos solicitados y ya descritos anteriormente.
5. Que, en atención a los antecedentes enviados a esta Secretaria General, se debe atender a los hechos descritos en ella y de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 letra b) de la Ley N° 19.378 y los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, es menester para esta Corporación Municipal investigar los hechos denunciados por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, informados por la Directora Técnica del SAR San Miguel, doña Daniela Méndez Barrientos.
6. Es un hecho público y notorio que, en la actualidad, se ha decretado en el país Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo



coronavirus (2019-NCOV) en razón del Decreto N° 04 de fecha 08 de marzo del año 2020, y Decretos posteriores del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, en virtud de la cual se han impuesto medidas de restricción de desplazamiento y distanciamiento social, entre otras, las que propenden a evitar un contagio masivo a nivel presencial entre las personas.

7. Que por ello, y dado que la medida decretada se encuentra vigente a la fecha de la instrucción del presente Sumario Administrativo, es menester para la suscrita, autorizar desde ya preferentemente la tramitación a distancia y por vías remotas, tanto para efectuar las notificaciones requeridas, como para la tramitación misma de la investigación y las gestiones que deba llevar a cabo la Fiscal Instructora, sin perjuicio de poder efectuarlas de manera presencial, si las condiciones de seguridad en el cuidado de la pandemia lo permiten, a criterio de la Fiscal y/o del funcionario o funcionaria que deban evacuar algún antecedente, declaración o gestión que sea necesaria para el Sumario Administrativo y que sea solicitada por éste.
8. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León.
9. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de fecha 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



**RESUELVO:**

1. **INSTRÚYESE** Sumario Administrativo en contra de don [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad [REDACTED], [REDACTED] de acuerdo al procedimiento establecido el artículo 48 letra b) de la Ley N° 19.378, y los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, en razón de los hechos denunciados por el Director de Salud don Matías Goyenechea Hidalgo, consistentes en la eventual responsabilidad administrativa en la que pudiere incurrir por las diferencias detectadas respecto de la recaudación del pago relativo a los pacientes del SAR San Miguel afiliados a ISAPRES, en relación a las boletas emitidas, en donde se verifico que faltaban \$ 578.000 (quinientos setenta y ocho mil pesos), de acuerdo a los montos que constan en las boletas emitidas y el dinero de recaudación acopiado

en la caja fuerte; así como de cualquier otro hecho que tome conocimiento la Fiscal durante la investigación, y respecto de cualquier otro funcionario o funcionaria que, producto de la investigación, pueda resultar tener responsabilidad administrativa en los mismos hechos.

2. **DESÍGNESE** como Fiscal a doña **VALERIA ALEJANDRA RUZ MUÑOZ**, cédula de identidad N° 17.810.499-3, encargada de finanzas de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo sustanciar la investigación de acuerdo a las normas de tramitación establecidas en el artículo 48 letra b) de la Ley N° 19.378 y los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883.
3. **OTÓRGUESE** a la Fiscal, para la tramitación del presente Sumario Administrativo, el plazo de 20 (veinte) días hábiles a contar de la fecha de notificación de la presente resolución.
4. **ADJÚNTESE** los documentos indicados en la vista de la presente resolución y entréguese una copia a la Fiscal, a objeto que tome conocimiento directo de los antecedentes que obran en poder de la suscrita.



Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

NDF/mvf

Distribución:

- Interesado.
- Fiscal.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Jefa de Departamento de Personal C.M.S.M.
- Dirección S.A.R. San Miguel.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M. /

